SECRETARIA.- La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 20/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 18 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2005-00470-00

Revisado el presente expediente y teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal Pereira -Risaralda, mediante el oficio N1637 del 19 de octubre de 2022, se ORDENA OFICIAR a dicha dependencia judicial, informándoles que conforme a los datos que reposan en la diligencia de inmovilización del vehículo de placa CLC 276 llevada a cabo el 07 de mayo de 2013, respecto del señor Jaime Hernán Duque López, se identifica con la cédula de ciudadanía número 10.288.198, obra la siguiente información; cuenta con dirección de residencia: Calle 4 Número 15-55 Apartamento 805 del Edificio Alquitrabe de Pereira y el número celular 3165126379.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío, líbrese y remítase el oficio respectivo.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **22 de noviembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb42887493510bee181ae73ed6c7458373b58372b7adb9ac0ab5f0c7b24e39b**

Documento generado en 21/11/2022 10:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica